

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA, RELATIVA A LA A INNOVACIÓN MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL ZONA NORTE NORDESTE CANTILLANA (SEVILLA).**

EXPEDIENTE EAE/SE/037/2024/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cantillana, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, relativa a la a Innovación Modificación del Plan Parcial Industrial zona Norte Nordeste Cantillana (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **03 de octubre de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación Modificación del Plan Parcial Industrial zona Norte Nordeste Cantillana (Sevilla). Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Ambiental del mismo.

**SEGUNDO.-** Con fecha **09 de enero de 2025**, se requirió al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) para que completara el Documento Ambiental Estratégico en función de lo que establece el *artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.


**TERCERO.-** En fecha **18 de marzo de 2025**, se recibe en esta Delegación Territorial la documentación remitida al respecto del requerimiento, por el Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

**CUARTO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Innovación Modificación del Plan Parcial Industrial zona Norte Nordeste Cantillana (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 67 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Innovación Modificación del Plan Parcial Industrial zona Norte Nordeste Cantillana (Sevilla), se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGD4E6Q96J22WE8W2YVGM6EQQR	PÁG. 1/2	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la Innovación Modificación del Plan Parcial Industrial zona Norte Nordeste Cantillana (Sevilla), se encontraría sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Cantillana, se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cantillana

## RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la Innovación Modificación del Plan Parcial Industrial zona Norte Nordeste Cantillana (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGD4E6Q96J22WE8W2YVGM6EQQR	PÁG. 2/2

